



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0091-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Marzo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Trámite N°202101899, presentado por el administrado Sr. PAULINO LUYO CANDELA identificada con DNI N°15351853, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS del predio denominado Sector Santo Domingo (declaración jurada), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 14.3321 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.03.2021
- Copia simple de Acta de Asamblea Extraordinaria Convocado por el Alcalde de CPM Herbay Alto, de fecha 01.07.2008
- Copia simple de Constancia de posesión N°001-2017-GODUR-MPC,
- Plano Perimétrico - Ubicación PU-01 y Memoria Descriptiva firmado por la Ing. María Flor Paico Ruiz CIP N°128062
- Recibo de pago N°04327 de fecha 17.03.2021, por el monto de S/. 110.00;

Que, con INFORME N°0113-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.03.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio denominado Sector Santo Domingo (declaración jurada), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATÉGICO (Z.T.E), en cuanto a la vía se puede acceder un camino carrozable de sección vial de 12.00 metros lineales, a formalizar en el Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS N°052-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.03.2021 solicitado por el administrado Sr. PAULINO LUYO CANDELA identificada

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

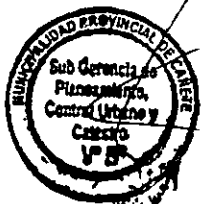
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

con DNI N°15351853, del predio denominado Sector Santo Domingo (declaración jurada), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 14.3321 Has, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder un camino carrozable de sección vial de 12.00 metros lineales, a formalizar en el Planeamiento Integral.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCA ALCAÑTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE ARROLLO URBANO Y RURAL
RUC. CIP N° 175739



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

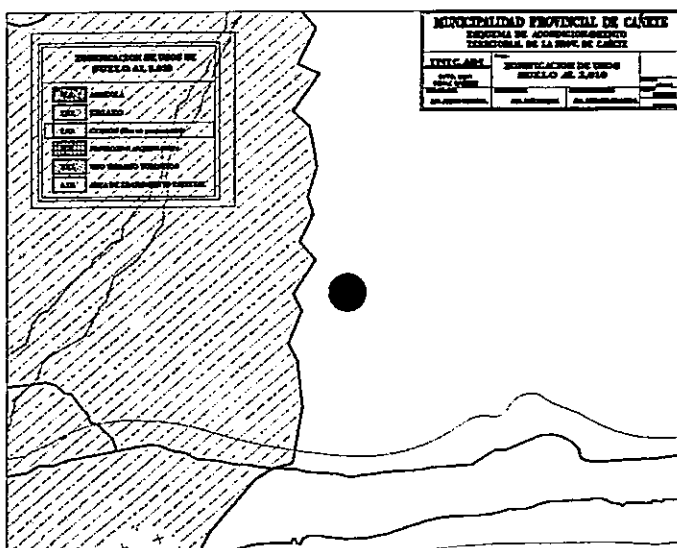
Nº 052-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

TRAMITE Nº 202101899

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según tramite Nº 202101899, del predio denominado Sector Santo Domingo (declaración jurada), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 14.3321 Has, le corresponde una zonificación:



ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (eriaz)

Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza Nº 06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza Nº 026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS Nº 022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Plan Específico**.

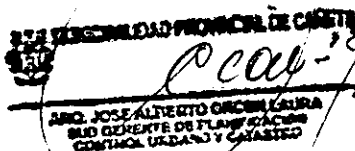
REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder un camino carrozable de sección vial de 12.00 metros lineales, a formalizar en el Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

PAULINO LUYO CANDELA

DNI Nº 15351853

San Vicente de Cañete, 23 de Marzo de 2021



Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno